

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 017-2025-GM-MDL/A

Limatambo, 06 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 003-DTV-SGSM/MDL-2025, del 16ENE2025, de Dino Taype Vivanco, Sub Gerente de Servicios Municipales; el informe N° 003-ASD-AC-2025/MDL, del 17ENE2025, del CPC. Albert Solís Díaz, jefe de Almacén Central; el informe N° 24-2025-SGIDUR/MAVT-MDL, del 21ENE2025, del Arq. Marco Antonio Vargas Tomayconza, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el informe N° 045-2025/MDL/OSLP/MAMV, del 03FEB2025, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el informe legal N° 024-2025-OAJ-MDL/A/C, del 05FEB2025, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de) su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 091-2024-GM-MDL/A, de fecha 04 de Julio del 2024, se resolvió aprobar la Directiva N° 01-2024- "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo", el mismo que establece lo siguiente:

8.9. (...) el informe técnico de la Unidad de Almacén precisando si existe saldo de materiales de libre disponibilidad, la calidad en que se encuentran en almacén, considerando además la cantidad, precio unitario, valorización, origen del saldo de materiales, meta, ejercicio fiscal y proyecto destino con su respectiva meta, (...)"

9.4. Procede el uso y/o transferencia de materiales sobrantes, solo de aquellas obras/proyectos y/o mantenimientos concluidos y que cuenten con el respectivo informe final y/o informe de pre-liquidación, según corresponda con visto bueno (V°B°) de su respectivo supervisor y con acta de entrega de obra correspondiente, constituyendo este aspecto el requisito fundamental para el uso y/o transferencia de saldo de materiales". (El énfasis en nuestro)

Que, el artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley Nro. 27658, establece que "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)".

Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobada mediante Resolución de Contratoría Nro. 432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre del 2023, en su acápite 6.1 establece que La ejecución de obras por administración directa se sujeta a los principios siguientes: "(...) Eficiencia: Los procesos, procedimientos y decisiones que realicen o adopten los funcionarios y servidores públicos, respecto de la ejecución de las obras por administración directa, deben estar orientadas a maximizar el adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines de la obra a ejecutar. (...)".

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, en su IV Disposiciones específicas 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la entidad municipal, requiere el previo ingreso de estos al almacén



GESTIÓN 2023-2026

central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente tienen que ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la oficina de almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las tarjetas de control visible de almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas".

Que, con Informe N° 003-DTV-SGSM/MDL-2025, del 16ENE2025, de Dino Taype Vivanco, Sub Gerente de Servicios Municipales; solicita transferencia de materiales sobrantes en almacén central, para la Meta 051 y 0052, "Mantener y Conservar las Áreas Verdes" y "Mantenimiento y Mejoramiento de Agua Potable" respectivamente, consistente en:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
1	Pegamento para Cerámicos	06	Bolsa

Que, mediante Informe N° 003-ASD-AC-2025/MDL, del 17ENE2025, del CPC. Albert Solís Díaz, jefe de Almacén Central; informa sobre la disponibilidad de los bienes requeridos y solicita si las obras, proyectos y/o actividades identificadas en el cuadro siguiente, cuentan con informe final - pre liquidación con su respectiva acta de entrega de obra según corresponda, en referencia a la Directiva N° 001-2024 - Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos, actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

ITEM	EST. GASTO	NEA N°	DESCRIPCIÓN	U.S.R.	CANT.	P.U.	IMPORTE N.	SALDO DE OBRA META / AÑO / PROYECTO
1	2.623.98.4	0000 - 2021	PEGAMENTO DE CERAMICO (BOLSA DE 25 KG.)	BLS	07	17.50	122.50	(0040 - 2021) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL MODELO DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO.
MONTO TOTAL SOLICITADO							122.50	

Que, mediante informe N° 24-2025-SGIDUR/MAVT-MDL, del 21ENE2025, del Arq. Marco Antonio Vargas Tomayconza, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; remite respuesta sobre si las obras, proyectos y/o actividades identificadas, cuentan con informe final - pre liquidación con su respectiva acta de entrega de obra según corresponda, a lo que informa, que los expedientes se encuentran ya en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como en la oficina de archivo central.

Que, con el informe N° 045-2025/MDL/OSLP/MAMV, del 03FEB2025, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite respuesta al trámite de transferencia de saldo de materiales de obra y/o proyectos finalizados, en referencia al informe N° 24-2025-SGIDUR/MAVT-MDL, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN / ACTIVIDAD	META	AÑO	INFORME FINAL Y/O PRE LIQUIDACIÓN	OBSERVACIÓN
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL MODELO DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO.	0040	2021	NO CUENTA	NINGUNA

Que, con informe legal N° 023-2025-OAJ-MDL/A/C, del 05FEB2025, el Abog. Julio Cesar Condoni Condoni, Asesor Jurídico; previa presentación de los I. Antecedentes, II. Base Legal, III. Análisis, en su numeral IV **CONCLUSIÓN Y OPINIÓN**; indica: 4.1. En virtud de lo expuesto, atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por la Directiva N° 01-2024 - "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo" y la Resolución Jefatural Nro. 335-90-INAPIDNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, y conforme al Informe N° 002-ASD-OAC-2025/MDL y el Informe N° 047-2025/MDL/OSLP/MAMV, este despacho **OPINA** que es **INPROCEDENTE** la aprobación de transferencia de saldo de materiales de obras concluidas que cuentan con informe de pre liquidación y/o informe final, para las actividades denominadas: Meta 051 y 0052, "Mantener y Conservar las Áreas Verdes" y "Mantenimiento y Mejoramiento de Agua Potable" respectivamente.



GESTIÓN 2023-2026

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural y de la Unidad de Almacén; y amparado en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR, la solicitud de transferencia de saldo de materiales de obras y/o actividades, concluidas que cuentan con informe de pre liquidación y/o informe final para la meta presupuestal Meta 051 y 0052, "Mantener y Conservar las Áreas Verdes" y "Mantenimiento y Mejoramiento de Agua Potable" respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la unidad de Almacén, el estricto cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, así como la Directiva N° 01-2024- "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales; Oficina de Logística y Unidad de Almacén, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo- Anta-Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz
N° 79002542
GERENTE MUNICIPAL

